

Lo demás que en el presente
se ha acordado que los autos se
tráganse a la Real Audiencia de
Buenos Aires y se lea el auto de
donde se saca el recurso y se lea
guia de el y si quisiere la Real Audiencia
apelaciones y Suplicas basta
señalar y a Cabal los Pleitos
ganar y a Cabal los Pleitos
distintos y de Autorias y Regio
nacion de las a quien conenga
que por el que para los o señores que
se y generalmente para los o señores
pleitos y Causas como arriba
se ha señalado y se lea sin
limitacion alguna con sus
denuncias y dependencias y fianca
Libre y Generala administracion y
cuenta de las y en su virtud y sustituir
en los papeles Curadores y personas
que se han de ver y ver con
el presente y a la sustitucion
y a las otras de el con su
siempre de los de el y de el
sin que en el de el y de el
nes que se lea y con el
Delegacion y a la de el
ne Betaria y a la de el
meas talas de el
y juntamente ante el

